



Gaceta Municipal

DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

2019 - 2021

GACETA MUNICIPAL ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO 2019

CABECERA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO

NÚMERO 11

Chiautla, Estado de México, a 30 de Agosto de 2019

"2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

SUMARIO:

I.- CONVOCATORIA DE LA REINA DE LAS FIESTA PATRIAS 2019; APROBADA EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL 2019, EN EL PUNTO 5.1.

II.- APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES; APROBADA EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL 2019, EN EL PUNTO 5.3.

III.- SOLICITA EL DIF LA AMPLIACIÓN DE SU PARTICIPACIÓN Y SUBSIDIÓ, APROBADA EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL 2019, EN EL PUNTO 6.1.

IV.- CONVENIO EDUCATIVO CON EL COLEGIO TOMAS CAMPANELLA, S.C., APROBADA EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2019, EN EL PUNTO 5.1.

V.- SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO DE PROHIBIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2019, APROBADA EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2019, EN EL PUNTO 5.2

SUMARIO:

I.- CONVOCATORIA DE LA REINA DE LAS FIESTA PATRIAS 2019; APROBADA EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL 2019, EN EL PUNTO 5.1.

II.- APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES; APROBADA EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL 2019, EN EL PUNTO 5.3.

III.- SOLICITA EL DIF LA AMPLIACIÓN DE SU PARTICIPACIÓN Y SUBSIDIÓ, APROBADA EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL 2019, EN EL PUNTO 6.1.

IV.- CONVENIO EDUCATIVO CON EL COLEGIO TOMAS CAMPANELLA, S.C., APROBADA EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2019, EN EL PUNTO 5.1.

V.- SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO DE PROHIBIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2019, APROBADA EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2019, EN EL PUNTO 5.2

I.- 5.1. Convocatoria de la Reina de las Fiesta Patrias 2019. -----
-----Acuerdo Numero 118.

En uso de la palabra el **Secretario del Ayuntamiento**, expresa la propuesta del **Dr. José Miguel Aguirre Ruiz, Presidente Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México**, al Cuerpo Edilicio que en virtud de que se aproximan los festejos de las fiestas patrias del 15 de septiembre, se tiene a bien emitir la Convocatoria para designar la reina Municipal de las fiestas patrias 2019, mediante la siguiente convocatoria:

EL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO

C O N V O C A

El Gobierno Municipal de Chiautla a cargo del Dr. José Miguel Aguirre Ruiz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Cultura, la Dirección de Educación y la Jefatura de Turismo, dan a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de selección de la Reina y princesas de las Fiestas Patrias 2019.

En el marco de la celebración de los 209 años del inicio y 198 años de la consumación de la independencia de México y como parte de las actividades que el Gobierno Municipal tiene contempladas para estas Fiestas Patrias invitan a las señoritas del Municipio a participar en el certamen "Reina de las Fiestas Patrias Chiautla 2019".

Las señoritas que tengan interés en participar se podrán inscribir a partir de la publicación de la convocatoria cubriendo los siguientes requisitos:

- a) Las aspirantes deberán ser originarias o vecinas del Municipio de Chiautla, con residencia mínima de 3 años.
- b) Tener una edad de 16 a 20 años.
- c) Deberán presentar acta de nacimiento
- d) Comprobante domiciliario no menor a 3 meses.
- e) Las aspirantes deberán acreditar su grado de estudios con constancia o copia del certificado de estudios.
- f) Las aspirantes deberán tener conocimiento de los lugares representativos, historia y cultura del Municipio de Chiautla.
- g) Si es menor de edad contar con la autorización por escrito de sus padres
- h) Las candidatas se solventarán los gastos de sus vestidos con la venta de los boletos respectivos

1) El registro de las participantes se realizará únicamente **en la Delegación que le corresponda, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo a partir de la publicación de la presente Convocatoria**; debiendo elegir una Reina y sus Princesas.

1.1 Cada delegación deberá sujetarse a la convocatoria debiendo realizar su certamen con la supervisión del Ayuntamiento.

2) Fecha límite de selección de las candidatas en las **Delegaciones será el día 01 de septiembre del 2019.**

3) El día 04 de septiembre a las 16:00 horas, se llevará a cabo la reunión con los delegados y reinas de su comunidad para explicar la logística del certamen de selección de la Reina Municipal.

4) Una vez elegidas las reinas de cada comunidad del Municipio, **el 07 de septiembre del 2019, a las 17:00 horas, se llevara a cabo en la plaza principal de Chiautla, frente al palacio Municipal**, el certamen para elegir entre las ganadoras de cada comunidad a la Reina Municipal de las Fiestas Patrias, la cual será designada por **el jurado calificador, estará integrado por directivos escolares del Municipio**; quienes tomaran en cuenta su expresión oral y tener

conocimiento de los lugares representativos, historia básica y cultura del Municipio de Chiautla.

5) El Ayuntamiento se compromete a proporcionar el Cetro, Corona y Capa de la ganadora.

6) La Reina y las princesas encabezarán el desfile cívico, escolar y militar del 16 de septiembre del presente año.

Además, participarán en diversas actividades previas al inicio de las celebraciones de las Fiestas Patrias 2019

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el comité organizador.

ATENTAMENTE

“Un Gobierno que Transforma”

MTRO. EN DERECHO GUILLERMO L. OLMOS VALERIO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE DE LA COMISION

C. J. ANGEL BOJORGES ANZURES
DIRECTOR DE CULTURA

C. JOSE LUIS COLORADO ZACATE
DIRECTOR DE EDUCACION
COORDINADOR DE LA COMISIÓN

C. FATIMA VIOLETA SOLORZANO ROSALES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO

Por lo cual el Secretario, pregunta al Cuerpo Edilicio si están por la afirmativa sírvanse levantar la mano; informando al Presidente Municipal, que ha sido aprobada **por unanimidad**.....

II.- 5.3. Aprobación de la Comisión de Límites Municipales. -----
-----Acuerdo Numero 119.

En uso de la palabra el **Secretario del Ayuntamiento**, expresa la propuesta del **Dr. José Miguel Aguirre Ruiz, Presidente Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México**, al Cuerpo Edilicio que se apruebe la Comisión de Límites Municipales (artículo 31 fracción II de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México).

La cual quedara integrada de la siguiente manera:

- Presidente Q.F.B. Rita Ponce Conde, Síndico Municipal
- Regidor C. Juan Ramírez Reyes, Primer Regidor
- Regidor Lic. Viridiana Aguilar Aguilar, Segunda Regidora
- Regidor C. Ulises Rolan Buendía, Tercer Regidor
- Titular de D. Urbano Arq. Daniela Ordoñez Mendoza
- Vocales Lic. Juan Alfredo Ibarguen Mendoza
- Jefatura de Catastro C. Francisco López Anzures
- Asesor Técnico de Sind. Ing. José Manuel Gozález

Por lo cual el Secretario, pregunta al Cuerpo Edificio si están por la afirmativa sírvanse levantar la mano; informando al Presidente Municipal, que ha sido aprobada **por unanimidad**.

Una vez integrada la Comisan de Limites hacen la petición para que se les apruebe para la adquisición de los equipos que se requieren para las mediciones que son los siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Estación total laser Kolida tts-442R6LC	1.00	\$69, 600.00	\$69, 600.00
Prisma y bastón adicional de 5.00 M	1.00	\$4, 988.00	\$4, 988.00
Radio de Intercomunicación ATEREN RAD-630	2.00	\$2, 890.00	\$5780.00
Equipo para localizar puntos con GPS	1.00	\$10,000.00	\$10,000.00
Equipo de cómputo LENOVO V330-201CB, 10U001JLS	2.00	\$13,899.00	\$27,798.00
TOTAL			\$118,166.00

Por lo cual el Secretario, pregunta al Cuerpo Edificio si están por la afirmativa sírvanse levantar la mano; informando al Presidente Municipal, que ha sido aprobada **por unanimidad**.....

**III.-6.1. Solicita el DIF la Ampliación de su Participación y Subsidió-----
-----Acuerdo Numero 125.**

En uso de la palabra el **Secretario del Ayuntamiento**, expresa la propuesta del **Dr. José Miguel Aguirre Ruiz, Presidente Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México**, al Cuerpo Edilicio que en base a la solicitud realizada por parte de la C. Neli Castro Pérez, Encargada de Despacho de la Tesorería SMDIF, donde solicita la Ampliación de su Participación y Subsidio, ya que el actual no es suficiente para cubrir financieramente los gastos siendo de \$ 450, 000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y solicitando el incremento a \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), para los siguientes gastos mensuales:

CONCEPTO	IMPORTE
NOMINA	\$274, 528.00
ISSEMYM	\$113,018.00
ISR	\$37,520.00
3% REMUNERACIONES	\$10,562.00
TELEFONO	\$3,000.00
LUZ	\$4,000.00
AGUA	\$872.00
PAPELERIA	\$10,000.00
IMPRESA	\$20,000.00
RENTA FOTOCOPIADORA	\$2,500.00
REP Y MTTO VEHICULOS	\$37,000.00
EVENTOS	\$10,000.00
DESAYUNOS ESCOLARES	\$17,000.00
ESTANCIA INFANTIL	\$30,000.00
GASTOS MENORES	\$30,000.00
TOTAL	\$600,000.00

Por lo cual el Secretario, pregunta al Cuerpo Edilicio si están por la afirmativa sírvanse levantar la mano; informando al Presidente Municipal, que ha sido aprobada **por unanimidad**.

IV.- 5.1. Convenio Educativo con el Colegio Tomas Campanella, S.C.-----

-----**Acuerdo Número 128**

En uso de la palabra el **Secretario del Ayuntamiento**, expresa la propuesta del **Dr. José Miguel Aguirre Ruiz, Presidente Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México**, al Cuerpo Edilicio que, al Cuerpo Edilicio que esta Institución proporcionara este beneficio a los estudiantes del Municipio de Chiautla y el compromiso del Municipio es apoyarlos en la difusión de este convenio:

Convenio Educativo

Que celebran por una parte el **H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Chiautla, Estado de México representado por el Sr. Presidente Municipal Constitucional Dr. Jose Miguel Aguirre Ruiz** a quien para efectos de este convenio se nombrara como **“H. Ayuntamiento”** y por la otra parte el **“Colegio Tomas Campanella, S.C.”**, representado **C-P. Francisco Cervantes Bojorges**, a quien en lo sucesivo se le nombrara como **“El Colegio”**; al tenor de los siguientes considerandos y clausulas:

Considerandos

La educación es una función social del estado identificada constitucionalmente como responsabilidad del quehacer público y del sector privado como extensión educativa que provea de los conocimientos indispensables a la niñez para el bienestar y desarrollo integral personal y colectivo, que fortalezca a la sociedad desde su base primigenia la familia.

El Colegio Tomas Campanella, s.c., es una institución educativa con excelencia académica que imparte educación humanista con un enfoque integrador en libertad de pensamiento, nuestra vocación se aplica en el servicio de otorgar educación personalizada con experiencia en la docencia infantil mediante talleres de estimulación temprana (kids I y kids II), preescolar y primaria.

Nuestra misión es formar generaciones talentosas; a través de un método pedagógico internacionalmente probado, educamos consistentemente con un solo objetivo, hacer que los acontecimientos sucedan, para eso somos la extensión estratégica del conocimiento de cada estudiante.

La fuente de la innovación es el conocimiento con objetivos en el arte de educar en el siglo XXI, abordamos la realidad del presente del estudiante con la prospectiva de consolidar las bases en competencias y habilidades necesarias en este milenio.

Actualmente gracias al esfuerzo del Consejo Directivo, Docentes, coachs, estudiantes y padres de familia, nuestra institución ha logrado obtener la distinción del primer lugar en diseño e ingeniería de prototipo en la Competencia Nacional de Robótica denominada “Robotics Science Competition 2016”, organizada por la Asociación Americana de Robótica y Tecnología a.c. con sede en Austin Texas ,

EUA, a la cual estamos afiliados , la citada competencia se realizó en instalaciones del Instituto

Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Irapuato, Guanajuato. Ingeniosos estudiantes del colegio 4°,5° y 6° de Primaria que con conocimientos, disciplina, organización y sobre todo motivados intelectualmente hacia el ingenio hicieron posible en forma magnifica la participación de nuestra institución ante más de 300 escuelas de todo el país.

Somos profesionales en educación, con programa propio que nos identifica, garantizamos resultados progresivos según los procesos de cada infante, basados en nuestros ejes: matemáticas, lenguaje (español-inglés), gramática y ortografía, tecnología.

La comunidad Campanella, tiene la misión de acoger a nuestros estudiantes en un ambiente de bonhomía y amor, entendiendo con sencillez y carácter práctico, las necesidades afectivas de nuestros niñ@s, con respeto, cordialidad y equidad. Crecer felices y libres de violencia.

Integramos a los mejores perfiles profesionales, comprometidos en 9 áreas del conocimiento diferentes, construyendo soluciones específicas para cada estudiante. Educar no es solo disciplinar, es un complejo proceso de transmisión y recepción de valores y conocimientos, respetando la individualidad de cada uno de nuestros estudiantes.

Que el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Chiautla, Estado de México, vincula como parte de sus ejes rectores de gobierno el instrumentar las políticas públicas y acciones necesarias que amplíen el acceso de la niñez a la educación básica en instituciones con calidad, eficiencia y eficacia educativa.

Que es en un solo acto de plena voluntad de ambas instituciones una pública y otra privada, mediante este convenio de colaboración educativa el desarrollar los recursos necesarios y acciones para cumplimentar los objetivos del presente convenio otorgando al tenor las siguientes:

Clausulas

Primero: del objeto del convenio

El H. Ayuntamiento y El Colegio, acuerdan que el objeto del presente convenio es **otorgar becas de descuento por estudios correspondientes a los servicios que presta el colegio, consistentes en talleres de estimulación temprana, y el nivel educativo básico.**

Segundo: del domicilio

El domicilio del otorgante “El Colegio” es calle Tlatelolco No.7; San Pedro, Chiconcuac de Juárez, Estado de México.

Tercero: del número de becarios, porcentaje de descuento, periodo de vigencia y requisitos de accesibilidad y permanencia.

- **Del número de becas y porcentajes de descuento:**

El Colegio otorga al **H. Ayuntamiento de Chiautla**, Edo. de Méx., 12 becas únicas correspondientes al ciclo escolar 2019 -2020, segmentadas por nivel de servicio, 6 becas en cada nivel educativo preescolar y primaria **CON PORCENTAJES DE 20% DESCUENTO EN INSCRIPCION Y 50% EN COLEGIATURA** y 3 becas al 100% (2 becas preescolar y 1 beca primaria) por concepto de colegiaturas , estas últimas solo cubrirán el costo de Inscripción y anualidad del taller de Robótica al 50%, una vez que se cuenten con 12 becados únicos inscritos según la integración de nuestro plan de estudios y reglamento institucional, como se describe a continuación:

- **50% de descuento en la colegiatura** base mensual de cada nivel a 12 meses a pagar, **20% de descuento en la inscripción** y **10% de descuento en el programa “Creativity and Talent”** a partir del nivel preescolar y primaria que integra como beneficio adicional el Taller de Robótica Educativa certificado por la Asociación Americana de Robótica y Tecnología a.c., con sede en Austin Texas, EUA.

Nivel Educativo	Inscripción con útiles escolares y libros (*) Base	Inscripción con útiles escolares y libros (*) BECADO 20%	Mensualidad base	Mensualidad BECADO 50%
Kids I (a partir de 1 año 7 meses y hasta 1 año 11 meses)	\$ 2,950.00	\$ 2,360.00	\$ 2,200.00	\$ 1,100.00
Kids II (a partir de 2 años)	\$ 2,950.00	\$ 2,360.00	\$ 2,200.00	\$ 1,100.00
Preescolar (1°, 2°(*),	\$ 5,346.00	\$ 4,276.00	\$ 2,700.00	\$ 1,350.00
Preescolar 3° (*)	\$ 5,346.00	\$ 4,276.00	\$ 2,850.00	\$ 1,425.00
Primaria (*) (1°,2°,3°)	\$ 6,395.00	\$ 5,116.00	\$ 2,900.00	\$ 1,450.00
Primaria (*) (4°, 5°, 6°)	\$ 6,395.00	\$ 5,116.00	\$ 3160 .00	\$ 1,580.00

Talleres Creativity and Talent – Robótica Educativa (con certificación de la Asociación Americana de Robótica y Tecnología, a.c., EUA)	Anualidad	Anualidad BECADO 10% (47 clases certificadas de 1hr cada una por \$22.00 pesos)
Preescolar	\$ 1,150.00	\$ 1035.00
Primaria	\$ 1,250.00	\$1125.00

*Libros: 1– refuerzo ortografía, 1- refuerzo matemáticas, 1 paq. Idioma inglés, 1- robótica educativa.

- **Periodo de vigencia: del 26 de agosto al 26 de septiembre del año 2019**
- **Lineamientos para acceder al programa de becas Campanella:**
 - La beca se otorga únicamente por un ciclo escolar
 - El estudiante a beneficiar deberá ser de nuevo ingreso y solo se otorga una beca por cada familia postulante.
 - El estudiante beneficiado deberá comprobar promedio mínimo de 8.0 al ingreso.
 - El domicilio de la familia postulante deberá ubicarse en el municipio de **Chiautla, Edo. de Méx.**
- **Requisitos de otorgamiento:**
 - 1) Carta del H. Ayuntamiento a nombre del estudiante beneficiado.
 - 2) Documentación completa de ingreso según reglamento institucional (copia del acta de nacimiento, curp, comprobante de domicilio, 3 fotografías infantiles, certificado médico, ultima boleta del ciclo anterior)
 - 3) Entrevista personal de la familia postulante con el directivo del nivel a cursar en el colegio.
 - 4) Presentar examen diagnostico (becario)
 - 5) Firma de cartas compromiso institucional, de confidencialidad del programa de becas Campanella y del reglamento escolar y de pagos del colegio.
- **Requisitos de permanencia beca al 50% mensualidades:**
 - 1) Asistencia del 90 por ciento.
 - 2) Buena conducta y cumplimiento del reglamento escolar.
 - 3) Pago puntual de las mensualidades en los primeros 10 días de cada mes. en caso de mora en el pago de la mensualidad se aplicara el reglamento de pagos del colegio, a pagar con el porcentaje de cargo moratorio que corresponda.
 - 4) Participación activa de los padres de familia, madre o padre tutor o tercero autorizado en todas las actividades escolares e institucionales.

Dos mensualidades no pagadas y en caso de incumplimiento de alguno de los numerales correspondientes a los requisitos de permanencia, será motivo de rescindir la beca y los términos del presente convenio.

Requisitos de permanencia beca al 100% en colegiaturas , con pago de inscripción y pago de anualidad taller robotica educativa:

- 1) Asistencia del 90 por ciento.
- 2) Promedio mínimo de 9.0 cursando el ciclo escolar

- 3) Buena conducta y cumplimiento del reglamento escolar.
- 4) Pago puntual de la Inscripción y anualidad al 50% del taller de robótica educativa.
- 5) Participación activa de los padres de familia, madre o padre tutor o tercero autorizado en todas las actividades escolares e institucionales.

En caso de incumplimiento de alguno de los numerales correspondientes a los requisitos de permanencia, será motivo de rescindir la beca y los términos del presente convenio.

Cuarto: de la publicidad

El H. Ayuntamiento se compromete a designar personal con perfil profesional competente y realizar las acciones necesarias para

explicitar de persona a persona los beneficios del presente convenio educativo, gestionar y otorgar 2 espacios físicos amplios y de estratégica ubicación a título gratuito (bardas perimetrales, espectaculares) para colocar publicidad alusiva, a cargo del colegio, realizar insertos por intervalos de tiempo mínimo de 3 en 3 días integradas a la estrategia de comunicación social, redes sociales y menciones en actividades públicas del H. Ayuntamiento que se relacionen con los objetivos educativos del presente convenio.

Quinto: especificaciones

Los costos correspondientes a la inscripción, taller de Robótica Educativa y uniformes serán cubiertos en su totalidad por el beneficiario según las formas y plazos determinados por el reglamento de pagos de El Colegio. En caso de mora de pagos de estos conceptos se entregaran los artículos correspondientes, según la tabulación de materiales a entregar especificado en el reglamento de pagos de El Colegio.

Séptimo: de la interpretación de este convenio

Para la interpretación, controversia, ejecución, cumplimiento o cualquier otro asunto derivado de este convenio, el "H. Ayuntamiento" y "El Colegio" acuerdan someterse expresamente a las disposiciones que integran este convenio.

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que integran el presente convenio, lo firman por duplicado, en el municipio de **Chiautla, Estado de México** a los ___ días del mes de julio de 2019.

El H. Ayuntamiento

El Colegio

Lic. José Miguel Aguirre Ruiz
Presidente Municipal
Constitucional
Chiautla, Edo de Méx.

C.P. Francisco
Cervantes Bojorges
Representante Legal

Testigos de honor

Por lo cual el Secretario, pregunta al Cuerpo Edilicio si están por la afirmativa sírvanse levantar la mano; informando al Presidente Municipal, que ha sido aprobada **unanimidad**.

**V.- 5.2. Solicitud de la Comunidad de San Bartolo de prohibir la venta de bebidas alcohólicas los días 23, 24 y 25 de agosto de 2019.-----
----- Acuerdo Número 129**

En uso de la palabra el **Secretario del Ayuntamiento**, expresa la propuesta del **Dr. José Miguel Aguirre Ruiz, Presidente Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México**, al Cuerpo Edilicio que en base a la solicitud realizada por parte de los Delegados de la comunidad de San Bartolo y la Dirección de Desarrollo Económico se aplique la prohibición de ventas de bebidas alcohólicas y el consumo de estas en vía pública durante los días 23, 24 y 25 de agosto del presente año, por motivos del festejo de las Fiestas Patronales en la comunidad de San Bartolo.

Por lo cual el Secretario, pregunta al Cuerpo Edilicio si están por la afirmativa sírvanse levantar la mano; informando al Presidente Municipal, que ha sido aprobada **unanimidad**.